Plazo máximo para que las EDPYME cambien su denominación a empresas de créditos

Lima, martes 12 de abril de 2022

Alerta Legal Financiera

SBS dispone que las EDPYME tienen hasta el 30 de abril de 2023 para cambiar su denominación a Empresas de Créditos

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Resolución SBS No. 01158-2022 (la "Resolución"), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2022, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ("SBS") ha dispuesto un plazo máximo para que las Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Microempresa ("EDPYME") realicen los actos registrales necesarios para cambiar su denominación a Empresas de Créditos.

¿A quiénes aplica?

A las empresas señaladas en el numeral 5 del literal A del artículo 16 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, promulgada por Ley No. 26702 y sus modificatorias.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Otorgarle un plazo máximo a las EDPYMES para que realicen los actos registrales y societarios que resulten pertinentes para la adecuación de su denominación a Empresas de Créditos.

Principales disposiciones normativas:

La disposición normativa más relevante de la Resolución es la siguiente:

• Las EDPYME cuentan con plazo hasta el 30 de abril de 2023 para realizar todos los actos societarios y registrales que resulten necesarios para cambiar su denominación a Empresas de Créditos.

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación.

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.